

(Anexo VIII)
Adenda a las Bases y Condiciones

1. Inversión Privada recibida a través de la Sociedad Controlante: En los supuestos en que el Emprendimiento fuera a recibir, o hubiera recibido, la Inversión Privada a través de su Sociedad Controlante, a los fines de este Programa y al acceso al Beneficio de Inversión Conjunta, serán de aplicación las siguientes reglas:

- (i) La Inversión Privada efectuada en la Sociedad Controlante deberá tener como destino final e irrevocable la capitalización del Emprendimiento -y de su Sociedad Nacional- dentro del plazo fijado al efecto por la normativa aplicable. A todo evento se aclara que la Inversión Privada, objeto de la co-inversión, no necesariamente deberá representar el 100% de la inversión recibida en la Sociedad Controlante. Sin perjuicio de lo cual, a los fines de este Programa y del Beneficio de Inversión Conjunta, se tomará la inversión que efectivamente sea destinada a la capitalización de la Sociedad Nacional, ya sea mediante la suscripción de acciones o la integración de aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones por parte de la Sociedad Controlante en la Sociedad Nacional;
- (ii) La Sociedad Controlante deberá poseer, al momento de la realización de la Inversión Privada, como mínimo el 90% de la participación accionaria en la Sociedad Nacional;

La Autoridad de Aplicación podrá acompañar la Inversión Privada a razón de hasta 1:1 (uno a uno) sin superar el tope máximo establecido en Bases y Condiciones y Anexos y modificaciones correspondientes, conforme a la resolución del Consejo Asesor y/o la Autoridad de Aplicación según sea el caso.

2. Documentación a presentar ante la Autoridad de Aplicación

En los supuestos en que el Emprendimiento fuera a recibir, o hubiera recibido, la Inversión Privada a través de su Sociedad Controlante, sin perjuicio de otros documentos solicitados al Beneficiario en el marco del Programa, se deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación

- (i) Constancia de transferencia bancaria de la Inversión en favor de la Sociedad Controlante, junto con la documentación, debidamente traducida, que respalde legalmente dicha transferencia;
- (ii) Constancia de transferencia bancaria o de inversión de la Sociedad Controlante en la Sociedad Nacional, con la documentación que respalde legalmente dicha transferencia;
- (iii) Nota en carácter de declaración jurada -en el formato solicitado por la Autoridad de Aplicación-, suscripta por los Socios Fundadores del Emprendimiento describiendo en forma detallada:
 - o los datos de constitución y la composición accionaria de la Sociedad Controlante, indicando con precisión el porcentaje de participación accionaria que mantienen los Socios Fundadores en la misma, y demás accionistas;
 - o la composición accionaria de la Sociedad Nacional, en un 100%; y
 - o el proceso de inversión que se llevó, o se está llevando a cabo sobre la Sociedad Controlante, con indicación de los fondos a ser aportados por como Inversión Privada, y que tendrán como destino final e irrevocable la capitalización de la Sociedad Nacional, ya sea mediante suscripción

de acciones o integración de aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de solicitar la presentación de documentación adicional que acredite los extremos descriptos en la declaración jurada presentada por los Socios Fundadores, debidamente traducida al idioma español, y legalizada, de corresponder.

- (iv) Constancia de inscripción de la Sociedad Controlante bajo el régimen del art. 123 de la Ley General de Sociedades en alguna jurisdicción dentro de la República Argentina;
- (v) Certificado de vigencia de la Sociedad Controlante emitido por la autoridad de origen con las certificaciones y legalizaciones que correspondan.

La Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de solicitar, si fuera ello viable bajo la legislación de constitución de la Sociedad Controlante, la presentación de certificados emitidos por la autoridad de origen con las certificaciones y legalizaciones que correspondan, los que deberán ser presentados traducidos al español.

3. Evento de liquidez

En los supuestos en los que la Inversión Privada se realice a través de la Sociedad Controlante, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos previstos en estas Bases y Condiciones, le serán aplicables a la Sociedad Controlante, *mutatis mutandis*, las disposiciones aplicables a la Sociedad Nacional, quedando los Socios Fundadores obligados a mantener informada a la Autoridad de Aplicación en todo momento sobre Eventos de Liquidez que puedan afectar a la Sociedad Controlante y resultar en el reintegro de la AFMF.

En este orden de ideas, los Socios Fundadores quedarán obligados a presentar, lo antes posible en el marco de las circunstancias, a la Autoridad de Aplicación, una nota con carácter de declaración jurada, describiendo detalladamente el Evento de Liquidez que involucra a la Sociedad Controlante, y en consecuencia, la verificación del evento de resulte en el reintegro de la AFMF bajo las Bases y Condiciones.

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de interpretar los supuestos descriptos como Evento de Liquidez y solicitar al Emprendimiento la documentación que estime conveniente a fin de efectuar el análisis correspondiente sobre la Sociedad Controlante, todo a fin de aplicar los supuestos previstos en las Bases y Condiciones, y obtener el reintegro de la AFMF, cuando ello resulte pertinente.

4. Firma del Acta Acuerdo (Anexo III)

En el caso del Beneficiario que haya recibido la Inversión Privada en a través de la Sociedad Controlante, serán los Socios Fundadores, junto con el Responsable del Emprendimiento quienes deberán firmar el Acta Acuerdo (Anexo III).

5. Reserva para la Autoridad de Aplicación

La Autoridad de Aplicación se reserva plenas facultades para solicitar al Emprendimiento documentación adicional a la detallada en estas Bases y Condiciones, a efectos de evaluar la viabilidad del Emprendimiento para calificar como Beneficiario en el marco del Programa, pudiendo rechazar cualquier solicitud si considera que no se han verificado en forma acabada los extremos previstos en estas Bases y Condiciones, sus Anexos y documentación complementaria.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 2022-0000-0052

CORDOBA, 04/10/2022

6. Emprendimientos acompañados por Inversores Ángeles e Inversores Ángeles por segunda vez:

En el caso de los Emprendimientos postulados bajo la modalidad 1 y bajo la modalidad 2 (con Inversores Ángeles por segunda vez) y que contaran con un aval de una institución de apoyo emprendedor, la que cuente con un acuerdo previo al respecto con la Agencia, no será necesario el paso del proyecto por la instancia de evaluación.

A tales fines el Emprendimiento deberá acompañar la carta aval firmada por la máxima autoridad de dicha institución conforme el modelo aportado por esta Autoridad de Aplicación y que a continuación se agrega, o en su caso, utilizar la carta aval que dicha institución le provea, previamente aprobada por esta Agencia.

(Anexo IX)
Modelo de Carta Aval:

CARTA AVAL

Córdoba,

Señores

Agencia Córdoba Innovar y Emprender

Presente

De nuestra consideración:

Por la presente, _____ (nombre de la institución),
representada por el/la Sr./a _____, en su calidad de
_____, declara:

- 1- Conocer al emprendimiento denominado "_____" en los términos en que fue presentado ante la Agencia Córdoba Innovar y Emprender en el marco de la convocatoria al **programa "Fondo de coinversión para emprendimientos de la Economía del Conocimiento parte III"**.
- 2- Que el emprendimiento mencionado anteriormente cumple satisfactoriamente con los criterios enunciados en el Anexo V de las Bases y Condiciones del **programa "Fondo de coinversión para emprendimientos de la Economía del Conocimiento parte III"**

Saluda atentamente.

(Anexo X)

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN

Inversión en Sociedad Controlante

El Inversor Privado o la ICE realizarán su inversión privada en la Sociedad Controlante, ya sea a través de la suscripción directa de acciones, o bien mediante un instrumento convertible en acciones.

Dependiendo del supuesto de que se trate, los Socios Fundadores deberán acompañar:

- (i) **Suscripción directa de Acciones:** Acuerdo de Suscripción de Acciones o bien Acuerdo de Inversión, junto con la evidencia de que las acciones fueron debidamente emitidas en favor del Inversor Privado o la ICE (certificado de acciones o copia del registro de acciones de la Sociedad Controlante) con las certificaciones y legalizaciones que correspondan, los que deberán ser presentados traducidos al español;
- (ii) **Instrumento Convertible en Acciones:** el instrumento propiamente dicho (Nota Convertible, Keep It Simple Security -KISS- o Simple Agreement For Future Equity -SAFE-), u otro documento pertinente, si no es ninguno de los habitualmente utilizados, con las certificaciones y legalizaciones que correspondan, los que deberán ser presentados traducidos al español

Fondeo de Sociedad Nacional

La Sociedad Controlante deberá aportar los fondos recibidos del Inversor Privado o la ICE a la Sociedad Nacional, mediante un aporte de capital que podrá ser con suscripción directa de acciones, o bien mediante la realización de aportes irrevocables de capital a cuenta de futura suscripción de acciones (que deberán capitalizarse en los plazos legales correspondientes).

En función del supuesto, los documentos a ser solicitados por la Agencia serán:

- (i) **Suscripción directa de Acciones:** Acta del órgano de gobierno de la Sociedad Nacional que aprueba el aumento de capital social, junto con la constancia de inscripción del mismo ante el registro público pertinente (o evidencia de que el trámite se encuentra en curso).
- (ii) **Aportes irrevocables de capital a cuenta de futura suscripción de acciones:**
 - a. Acuerdo de Aportes Irrevocables debidamente suscripto entre las partes; y
 - b. Acta del órgano de administración de la Sociedad Nacional tomando nota del Acuerdo de Aportes Irrevocables.

(Anexo XI)**MODELO DE NOTA EN CARÁCTER DE DDJJ****(hoja con membrete de la empresa)**

Córdoba, [] de [] de 20[]

A LA
AGENCIA CORDOBA INNOVAR Y EMPRENDER SEM
(la "AGENCIA")

REFERENCIA: PROGRAMA "FONDO DE COINVERSIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO PARTE III" (EL "PROGRAMA").

[]¹ en su/s carácter de Socios Fundadores de []² constituyendo domicilio en []³, me dirijo a la Agencia, en el marco del Programa a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en las Bases y Condiciones.

A tales efectos, manifiesto en carácter de Declaración Jurada cuanto sigue:

SOCIEDAD CONTROLANTE

- (i) Que la Sociedad Controlante es una sociedad constituida bajo las leyes de _____, con fecha _____, número de registro _____.
- (ii) Que a la fecha de la presente, el capital de la Sociedad Controlante asciende a USD _____, dividido en _____ acciones, de valor nominal USD _____, y que se encuentran distribuidas entre sus socios conforme al siguiente detalle:

[NOTA: completar con el detalle del 100% del capital social]

Socio/Accionista	Cantidad de Acciones	Porcentaje de Participación

¹ Indicar nombre y apellido, DNI de Socios Fundadores.

² Indicar la razón social de la Sociedad Nacional y Sociedad Controlante.

³ Indicar domicilio en la provincia de la Ciudad de Córdoba.

- (iii) Que, conforme surge de los datos consignados a continuación con relación a la Sociedad Nacional, a la fecha de la presente, la Sociedad Controlante es titular del []% del capital social y votos de la Sociedad Nacional.
- (iv) Que a la fecha de la presente, la Sociedad Controlante [se encuentra llevando a cabo/ha llevado a cabo] un proceso de inversión en virtud del cual ha recibido inyección de capital de parte de inversores privados en las siguientes condiciones:

Monto de Inversión	[Indicar Monto total aportado en el marco del proceso]
Inversor Privado/ICE	[Indicar Datos], con un aporte de [Indicar Monto aportado]
Modalidad (Marcar con un "X" lo que corresponda)	<p>Suscripción de Acciones</p> <p>Instrumento Convertible en Acciones:</p> <p>SAFE</p> <p>KISS</p> <p>Nota Convertible</p>

Se acompaña a la Agencia copia debidamente traducida al español de la documentación que acredita y respalda lo anterior.

SOCIEDAD NACIONAL

- (i) Que la Sociedad Nacional es una sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina, en la jurisdicción de la provincia de Córdoba, con fecha _____, número de registro _____.
- (ii) Que a la fecha de la presente, el capital de la Sociedad Nacional asciende a \$ _____, dividido en _____ acciones, de valor nominal \$ _____, y que se encuentran distribuidas entre sus socios conforme al siguiente detalle:

[NOTA: completar con el detalle del 100% del capital social]

Socio/Accionista	Cantidad de Acciones	Porcentaje de Participación

- (iii) Que la Sociedad Nacional ha recibido aportes de capital de la Sociedad Controlante, como parte del proceso de financiamiento llevado a cabo con relación a la misma, en las siguientes condiciones:



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 2022-0000-0052

CORDOBA, 04/10/2022

Monto del Aporte	[Indicar Monto]
Modalidad (Marcar con un "X" lo que corresponda)	Suscripción de acciones con aumento de capital Aportes Irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones.

Se acompaña a la Agencia copia de la documentación que acredita y respalda lo anterior.

Asimismo, declaramos que la información consignada en la presente, así como la documentación de respaldo correspondiente y que fuera acompañada a la Agencia en respaldo de nuestras declaraciones es correcta y completa y ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

Sin más, saludan muy atentamente

SOCIOS FUNDADORES

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____